



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N°5.107.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.687, de fecha 04 de julio de 2023, que aprueba bases de licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 083/2023, denominada "Mejoramiento Área de Espera Sala de Estimulación del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-120-LE23; Memorando N° 974, de fecha 18 de julio de 2023, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 083/2023, denominada "Mejoramiento Área de Espera Sala de Estimulación del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-120-LE23, debido a que no se recibieron ofertas.

DECRETO:

1.- Se declara Desierto el llamado a **Propuesta Pública N°83/2023**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-120-LE23, denominada "**Mejoramiento Área de Espera Sala de Estimulación del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Comuna de Alto Hospicio**", debido a que no se recibieron ofertas.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/ippm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.